



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 7 de marzo de 2023
Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se admite o no, la presente demanda. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL. Planeta Rica, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADOS	MANUEL ANTONIO RICARDO SIERRA
RADICADO	2023 – 00039

Vista la anterior nota secretarial, procede el Despacho a decidir sobre libra mandamiento de pago solicitado por BANCOLOMBIA, actuando mediante apoderada judicial, Dra. CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO, en contra del señor MANUEL ANTONIO RICARDO SIERRA.

Revisada la demanda se constata que se presenta uno de los casos establecidos en el artículo 90 del Código General del Proceso para ser inadmitida, esto por cuanto se adjuntó de manera errónea el título valor relacionado en el libelo de demanda, anexando un pagaré de otra persona diferente al ejecutado, constituyendo la causal de no aportar los anexos ordenados por la Ley.

Por tal razón, se inadmitirá la demanda y de conformidad al artículo 90 del Código General del Proceso, se concederá el término de cinco (5) días para ser subsanada so pena de rechazo.

Finalmente se reconocerá personería a la apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO, pues no tiene restricciones para la representación de su mandante, ya que no tiene sanciones vigentes. (Se adjunta al proceso verificación en la plataforma SIRNA).

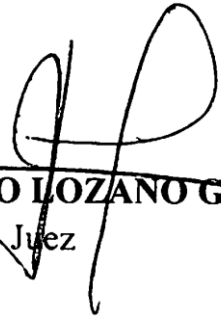
En merito a lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'642.763 y portadora de la tarjeta profesional No. 46854 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial del ejecutante BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c400fd7f98a78fb3b701e9598d6cb18bb7f1bcf4104b9b06f7659a64ccd4bfb**

Documento generado en 07/03/2023 04:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>